ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 547 DE

(17 NOV 2023)

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A."

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior o al exterior del país con el propósito de *"ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento"*.

Que el doctor Juan Martín Caicedo Ferrer, Presidente Ejecutivo de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, extendió invitación al doctor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.298, Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para participar en el XX Congreso Nacional de la Infraestructura: Una apuesta de todos *"Sostenibilidad, crecimiento empresarial y política de Estado"*, que se llevará a cabo del 22 al 24 de noviembre de 2023, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., Bolívar.

Que mediante oficios con los radicados Nos. 1-2023-31814 del 14 de noviembre de 2023 y 1-2023-31914 del 15 de noviembre de 2023, la Empresa Metro de Bogotá S.A., con visto bueno de la Secretaría Distrital de Movilidad, solicitó se conceda comisión de servicios al interior del país, al doctor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES del 22 al 24 de noviembre de 2023, con el fin de que participe en el mencionado evento.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A."

Que su asistencia se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y que de acuerdo con la Resolución No. 782 de 2021 guardan relación con las funciones de: *"Dirigir, orientar, coordinar, controlar y vigilar el desarrollo de las funciones a cargo de la empresa metro de Bogotá S.A. y la gestión de todas sus dependencias."*, *"Orientar la planeación de líneas férreas y de metro que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, en coordinación con los otros modos de transporte de la región, así como la elaboración de propuestas de planes y programas de desarrollo estratégico del Sistema de Transporte Masivo a cargo de la Empresa"* y *"Orientar, revisar y aprobar las actividades para la ejecución de proyectos metro y férreos en su fase previa, constructiva y de pruebas"*, así mismo, a través del mencionado evento, el Gerente podrá intercambiar experiencias alrededor de temas como la sostenibilidad, crecimiento empresarial, infraestructura como política de Estado, las nuevas fuentes de financiación para las pymes de ingeniería y la hoja de ruta del sector transporte, para la creación de políticas públicas.

Que la Empresa Metro de Bogotá S.A. reconocerá al doctor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Cartagena de Indias D.T. y C.- Bogotá y viáticos a razón del cien por ciento (100%) por los días 22 y 23 de noviembre de 2023 y del cincuenta por ciento (50%) por el día 24 de noviembre de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 908 de 2023, aplicable en virtud del artículo 9 del Decreto No. 896 de 2023, con cargo al rubro No. 42120202010 descripción del rubro *"Viáticos de los funcionarios en comisión"*, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2353 del 1 de noviembre de 2023.

Que con el propósito que el doctor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES, asista al mencionado evento, se hace necesario conferir comisión de servicios al interior del país, del 22 al 24 de noviembre de 2023, en los términos de las normas legales vigentes.

Que durante el término de la comisión, el doctor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que en razón a lo expuesto y teniendo en cuenta que el doctor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES, asiste al mencionado evento en ejercicio de sus funciones, no se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

En mérito de lo expuesto,

Continuación del Decreto N°. 547 **DE** 17 NOV 2023

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A."

DECRETA:

Artículo 1°-: Conceder comisión de servicios al interior del país del 22 al 24 de noviembre de 2023, al doctor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.298, Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la Empresa Metro de Bogotá S.A., participar en el XX Congreso Nacional de la Infraestructura: Una apuesta de todos *"Sostenibilidad, crecimiento empresarial y política de Estado"*, que se llevará a cabo del 22 al 24 de noviembre de 2023, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., Bolívar.

Parágrafo 1°-: Durante el término de la comisión, el doctor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2°-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el comisionado, deberá presentar ante este Despacho informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Artículo 2°-: La Empresa Metro de Bogotá S.A. reconocerá al doctor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Cartagena de Indias D.T. y C.- Bogotá y viáticos a razón del cien por ciento (100%) por los días 22 y 23 de noviembre de 2023 y del cincuenta por ciento (50%) por el día 24 de noviembre de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 908 de 2023, aplicable en virtud del artículo 9 del Decreto No. 896 de 2023, con cargo al rubro No. 42120202010 descripción del rubro *"Viáticos de los funcionarios en comisión"*, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2353 del 1 de noviembre de 2023.

Artículo 3°-: Comunicar el contenido del presente Decreto al doctor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES al correo electrónico: leonidas.narvaez@metrobogota.gov.co, a la Empresa Metro de Bogotá S.A. y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A."

Artículo 4°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

17 NOV 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General